



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de Marzo de 2023.

VISTO:

El expediente N° 23-005778-001 que contiene el Informe N° 113-2023-OESA-HEJCU de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, que contiene el Informe N° 031-2023-ASA-OESA/HEJCU de la Responsable del Área de Salud Ambiental de la citada Oficina del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud establece que: *“Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.”;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278 se aprobó Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, con el objetivo de establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo;

Que, el literal h) del artículo 6° del precitado Decreto Legislativo establece, como lineamiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos: *“Establecer un sistema de responsabilidad compartida de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final, a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y el ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos. (...)”;*

Que, según el artículo 1° del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, establece como objeto *“(...)asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA se aprobó la NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, la cual tiene como finalidad: *“Contribuir a brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios, ocupacionales y ambientales por la gestión y manejo inadecuado de sus residuos sólidos que generan, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que éstos producen.(...)”;*



Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2023-DG-HEJCU, de fecha 06 de marzo de 2023, se aprobó la conformación del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, mediante Informe N° 113-2023-OESA-HEJCU, de fecha 24 de marzo de 2023, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remite el Informe N° 031-2023-ASA-OESA/HEJCU, emitido por la Responsable del Área de Salud Ambiental de la citada oficina, quien, a su vez, remite el proyecto del Reglamento del comité de gestión y manejo de residuos sólidos de este nosocomio para su revisión y aprobación respectiva;

Que, contando con el visto de la jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento del Comité de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión de la presente resolución y su anexo entre los miembros del Comité de gestión y manejo de residuos sólidos del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
.....
Dr. RAÚL MINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758-RNE. 7675

RHC/ICFR/NCV/whfr

Distribución:

- Dirección General.
- Of. de Epidemiología.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Archivo.